

RESOLUCION EXENTA N° 535 /

VISTO:

OVALLE,

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional ,
- la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República ,
- La ley 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8 letra h)
- El Reglamento de la Ley 19.886, D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, en su artículo 10 N° 8
- la Resolución Exenta N° 111 de 03.01.11. que asigna al Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Puente , entre la familia y sus derechos , del Convenio Gobernación de Limarí y el Fosis de la región de Cquimbo.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de proveer el servicio de transporte de los Apoyos familiares para el 31 de mayo 2011 a realizarse en la comuna de Punitaqui y los recursos disponibles en el Presupuesto ya nombrado.

RESUELVO :

1. **AUTORÍZASE** la modalidad de Trato Directo para el servicio de transporte de los Apoyos familiares de la comuna de Punitaqui , por la suma de \$ 50.000 , cuya provisión no se encuentra en el Convenio Marco; fundado en las causales de la letra h) del artículo 8 de la Ley 19.866 y Artículo 10 , No. 8 del D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestación de Servicios.
2. **CONSIGNESE** esta Resolución en el Sistema de Información y Contrataciones Públicas.
3. **SUSCRIBASE** el respectivo contrato con la empresa o persona natural proveedora.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,




SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

SVB/MJDL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERIA

En Ovalle, a 29 de mayo de 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernador Titular don **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y doña **NOLVIA C. PLAZA ARANDA**, rut. N° 10.866.757-5, giro Servicios de Transporte de pasajeros, con domicilio en calle Balmacefa 179, de Ovalle, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **NOLVIA C. PLAZA ARANDA**, quien en adelante se denominará "la prestadora de servicios" proveerá a la Gobernación de Limarí, el Servicio de Transportes de los Apoyos Familiares en la comuna de Punitaqui, a realizarse el día 31 de mayo de 2011 entre las 09:00 y las 18:00 horas, de cargo del Convenio Gobernación de Limarí y el FOSIS de la Región de Coquimbo.

SEGUNDO: Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 50.000, con impuesto incluido, que será pagada al prestador al término de sus servicios, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de la factura.

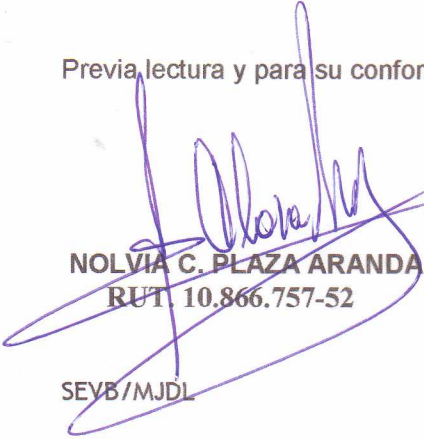
TERCERO: El presente contrato regirá a partir de esta fecha y expirará el día de la actividad, fecha en que necesariamente deberá haberse terminado las labores descritas en la cláusula Primera.

CUARTO: La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral, si el servicio de reparación e instalación se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el constructor asume en forma personal el encargo, sin contratos a terceros.

QUINTO: Serán de cargo exclusivo del contratista, cualquier daño que se cause al mobiliario de la Gobernación por causa u omisión imputable a su persona.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.


NOLVIA C. PLAZA ARANDA
RUT. 10.866.757-52

SEVB/MJDL




SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

SUSANA VERDUGO BARAONA, Gobernadora de la Provincia de Limarí, certifica que doña Nolvía C. Plaza Aranda, Rut 10.866.757-5, ha dado cumplimiento a la prestación de servicios de transporte de Apoyo Familiares en la Comuna de Punitaqui el día 31 de mayo 2011 del Programa Protección Social Fosis, del Convenio Gobernación de Limarí – Fosis de la Región de Coquimbo, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 535 de fecha 20 de junio que se adjuntan y a lo encomendado por la Gobernadora Provincial ..

Se extiende el presente certificado como respaldo a la presentación de la factura de servicios, para su pago correspondiente .



SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

Ovalle, 20 de Junio 2011.

SVB/ MJDL